



Grupo Parlamentario Confederal  
**UNIDOS PODEMOS**  
EN COMÚ PODEM | GALICIA EN COMÚN

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el **Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común**, presenta las siguientes preguntas relativas a la protección del empleo en las empresas beneficiarias de ayudas públicas por la crisis energética, dirigidas al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para las que solicita respuesta escrita.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector de la cerámica en Castellón es el principal motor económico de la provincia y uno de los principales de la Comunitat Valenciana, tanto por sus niveles de producción y facturación como por el empleo directo e indirecto que genera. La industria cerámica, con 5.500 millones en facturación en 2019, aporta alrededor del 2,7% del PIB valenciano y el 14,4% del PIB industrial de la comunidad autónoma, teniendo un impacto fiscal de casi 1.000 millones de euros para las administraciones públicas.

No obstante, en la actualidad la crisis energética y el incremento de los precios del gas están teniendo un impacto sumamente negativo en la estructura de costes de muchos procesos productivos, y especialmente de aquellas empresas intensivas en el uso de gas. El clúster cerámico de Castellón (donde se concentra el 90% de la producción de pavimento y revestimiento cerámico de España) consume el 9% de gas industrial a nivel estatal y el 50% a nivel valenciano, con lo que el impacto de este incremento del precio del gas sobre el tejido industrial, la estructura económica y el mercado de trabajo supone un peligro que puede tener implicaciones sociales y económicas de enorme gravedad a corto plazo en el territorio.

Para paliar y hacer frente a esta problemática, desde el Gobierno se han habilitado diversas medidas. Entre ellas, cabe destacar el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad. En este Real Decreto-ley se aprueba para las industrias gasintensivas una línea específica, con una dotación de 500 millones de euros, dentro de la Línea de Avaes de Ucrania gestionada por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), con la que las empresas gasintensivas dispondrán de préstamos con un aval de hasta el 90%



para mitigar sus actuales problemas de liquidez y avanzar en la descarbonización y eficiencia energética de este importante sector, en línea con la puesta en marcha del nuevo PERTE de Descarbonización de la Industria. Además, se establece un esquema de ayudas directas por 450 millones de euros para aquellas empresas que han sufrido un mayor impacto de la subida del precio del gas, como las del sector cerámico. Igualmente, se prorroga hasta el 30 de junio de 2023 la reducción del 80% de los peajes para los consumidores electrointensivos, a fin de seguir garantizando la competitividad de esta industria. Se amplía también hasta junio el tope al precio del Gas Licuado del Petróleo y del gas butano, y se prorroga durante el invierno 2023-2024 la exención de los cánones de almacenamientos subterráneos del gas.

Por otro lado, junto con el sostenimiento de las empresas resulta indispensable que las ayudas que se concedan a las empresas desde el Estado tengan como contrapartida el compromiso del mantenimiento del empleo. De hecho, así se contempla en este Real Decreto-ley, que en su artículo 101, sobre prórroga de medidas laborales vinculadas con el disfrute de ayudas públicas, establece lo siguiente: "En aquellas empresas beneficiarias de las ayudas directas previstas en el presente Real Decreto-ley, el aumento de los costes energéticos no podrá constituir causa objetiva de despido hasta el 30 de junio de 2023. El incumplimiento de esta obligación conllevará el reintegro de la ayuda recibida. Asimismo, las empresas que se acojan a las medidas de reducción de jornada o suspensión de contratos reguladas en el artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores por causas relacionadas con la invasión de Ucrania y que se beneficien de apoyo público no podrán utilizar estas causas para realizar despidos".

Por todo ello, se pregunta:

- 1.- ¿Se tiene conocimiento desde el Gobierno de que se esté incumpliendo lo recogido en el Artículo 101 del Real Decreto-ley 20/2022 acerca de la protección del empleo en alguna empresa beneficiaria de las ayudas directas previstas en dicho Real Decreto-ley?
- 2.- ¿Qué mecanismos se han habilitado desde el Gobierno para monitorizar y controlar que aquellas empresas beneficiarias de las ayudas públicas previstas en este Real Decreto-ley no realicen despidos aduciendo como causa el aumento de los costes energéticos?



Grupo Parlamentario Confederal  
**UNIDOS PODEMOS**  
EN COMÚ PODEM | GALICIA EN COMÚN

3.- ¿Existen otras cláusulas o se contempla desde el Gobierno introducir mecanismos adicionales orientados a la protección y el mantenimiento del empleo en aquellas empresas beneficiarias de ayudas públicas, más allá de lo recogido en el Artículo 101 de este Real Decreto-Ley?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 24 de enero de 2023

Marisa Saavedra Muñoz  
Diputada

Roser Maestro Moliner  
Diputada

Rosa Medel Pérez  
Diputada

Txema Guijarro García  
Portavoz

C.DIP 252725 24/01/2023 15:22